CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-03-30-99-0669-2024
Fecha: 2024-05-14 Hora: 09:13:01 Folios: 0

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ
CORPOURABA

R-RI-17: RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN
Versión 04

"Por la cual se justifica la celebración de un contrato de arrendamiento de un bien inmueble para uso institucional como causal de contratación directa"

El Director General de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA –CORPOURABA-, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo N°.100-02-02-01-0027 del 12 de diciembre de 2023 y la Ley 99 de 1993 en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la ley 1150 de 2007, artículo 2, literal c), numeral 4, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual *"la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa…"*

Que el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.11, Contrato de arrendamiento de bienes inmuebles. Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas 1. verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble 2. analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

Que la Corporación para el desarrollo Sostenible del Urabá- CORPOURABA, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, tiene como función brindar en forma oportuna y efectiva los diferentes insumos y/o elementos que se requieren para su normal funcionamiento y desarrollo de sus actividades en toda su área de cobertura.

Que las instalaciones de LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA "CORPOURABA", ubicadas en el Municipio de Apartado calle 92 N. 98-39 Barrio Manzanares, considerando que, los usos de áreas comunes destinados para estacionamiento de vehículos son insuficientes para facilitar el estacionamiento de motos de los funcionarios que laboran en la entidad, quienes a razón de sus funciones, obligaciones y trabajos deben de permanecer en las instalaciones. Con el fin de disponer de un área para el estacionamiento de estos vehículos, se debe contratar el estacionamiento de parqueaderos que suplan la necesidad.

Que actualmente la entidad tiene dentro de su planta de personal 75 servidores públicos de planta, dentro de los cuales el 35% de acuerdo a estudio realizado por medio del PESV se transporta hacia las instalaciones en moto hacia las instalaciones ubicadas en Apartadó.

Que así mismo se tiene un número aproximado de 30 personas más dentro de los cuales se tienen contratistas y visitantes que acceden a las instalaciones de la entidad en Motocicleta.

Que, de acuerdo con lo anterior, se plantea la necesidad de contar con un espacio apropiado para el parqueo de las motos tanto de funcionarios como de usuarios externos que cumpla con medidas de seguridad, que garantice el cuidado de estos vehículos.

Que para la presente contratación se cuenta con un presupuesto de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/L ($16.000.000),** aportados por CORPOURABA en dinero, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 79 del 14 de febrero de 2024.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-03-20-99-0669-2024
Fecha: 2024-05-14 Hora: 09:13:01 Folios: 0

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la celebración del contrato de arrendamiento de un bien inmueble para uso institucional con la señora **ELIZABETH FRANCO CIRO,** identificada con cédula de ciudadanía No 1.039.473.003 de Sabaneta, cuyo objeto es: Contratar un espacio dentro de un parqueadero para estacionar vehículos de CORPOURABA, de funcionarios, contratista y visitantes.

SEGUNDO: Ordenar la iniciación de todos los trámites correspondientes a la presente contratación directa, de conformidad con las especificaciones técnicas y generales.

TERCERO: La contratación directa estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales del estatuto de la contratación pública

CUARTO: Publíquese el presente acto en la página Web www.colombiacompra.gov.co.

QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXIS CUESTA
Directora General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Héctor Eloy Mena	HECTOR MENA	
Revisó:	Mirleys Montalvo Mercado		
Aprobó	Juliana Chica Londoño		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			